

Resolución de Administración Nº 522 -2016-OEFA/OA

Lima.

n 9 JUN. 2016

VISTO:

El Memorándum Nº 2082-2016-OEFA/DS, de fecha 11 de mayo de 2016, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Daniela Isabel Cáceres Guarníz, por la Comisión de Servicio en el departamento de La Libertad, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público:

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum Nº 2082-2016-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Daniela Isabel Cáceres Guarníz (en adelante la comisionada), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos N° 0876-2016-OEFA, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016, a fin de realizar la Supervisión Ambiental a los administrados con CUC N° 0006-3-2016-12, N° 0007-3-2016-12 y N° 0008-3-2016-12, ubicados en los distritos de El Porvenir y La Esperanza, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; sin embargo debido a que se determinó la necesidad de enviar materiales y muestras ambientales; el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1155-2016-OEFA/OPP-CCP del 30 de mayo de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la comisionada;











De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Daniela Isabel Cáceres Guarníz, por el importe de S/ 1,008.80 (Un mil ocho con 80/100 Soles), por la Comisión de Servicio en el departamento de La Libertad, realizada del 06 al 11 de marzo de 2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 57 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/ 1,008.80

Registrese y Comuniquese

GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA